Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

no permita Dⁿ Joⁿ de Texada y angulo
extendiendo apontículares, Ó aunque sean
de Diezmo, En Caso Seguelten axendados
Defraudan Valor dellos pagandolos ad
mro Contado alguno Dⁿ Diatura, Gen
dolegue no eiten axendados los Diez
nos por alguna persona particular, Gel
deban percebir Lagranos ó selayan per
cebido por los mismos aquény pertes
tenecian los Diezmos afuda Obligⁿ ape
dir Lo que le convenga
Lazerlo Como Sebo pieza En dha razⁿ ôden
Lague Dⁿ Joⁿ de Texada Sarepzeⁿ. Dⁿ dⁿ dague
esta Sitⁿ. por lo que asup. Joca Con Cuyda
alma puntual Cumplim^to dello Mandado
por Dⁿ Dⁿ Consejo Lague En Dichalem. se á
de observar Exemplar pardho de Texada. y por lazⁿ
entendrá Dⁿ Manifiesto Descando Concurrir Exactamente
Como obligacion en lamas prompta Execuion dello mandado por
el consejo Ygualmente no consentir en ningun modo se extraygan Granos algunos
Al cabo Se ponga dha Carta orden en este Libro Capitulas y Ord
tanto della Instruccion Remitida por el Señor Corregidor de
Murcia de Dose de Julio pasado Dⁿ Presentaño que tambien
se ha Visto en este Ayuntamiento Con la Carta horden del Señor
Gobernador del Consejo dho Sr. Corregidor de Murcia Dⁿ